



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4375/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA POUNCE

Santiago, 12/ 06/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **POUNCE**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.319 de fecha 16 de agosto de 1989, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fecha 16 de agosto de 1994 y 16 de agosto de 1999.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 4.717, de fecha 01 de octubre de 2007, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **POUNCE**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.488, de fecha 20 de agosto de 2008, autoriza al plaguicida **POUNCE**, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 4.207, de fecha 19 de julio de 2012, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **POUNCE**.
5. Que, la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, RUT N° 76.170.898-8, domiciliada en Río Refugio N° 9.663, Parque de Negocios ENEA, Pudahuel, Santiago, representada por el Sr. Gonzalo Viollier Salas, ha solicitado, con fecha 23 de julio de 2013, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **POUNCE**, Autorización del SAG N° 1.319, aptitud

Insecticida; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancia Permetrina, contenido 38,4% p/v (384 g/l; Mezcla de 55% *cis*- y 45% *trans*- permetrina); fabricado por **FMC Corporation**, con dirección en 1735 Market Street, Philadelphia, Estados Unidos y **FMC Corporation**, con dirección en Av. Dr. José Coutinho Nogueira 150, Campinas SP, Brasil; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **20 de agosto de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
POUNCE SOLICITUD RENOVACIÓN	Digital			
POUNCE ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GOR

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía (S) SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- GONZALO VIOLLIER SALAS - REPRESENTANTE LEGAL FMC CORPORATION CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiasfirma1406.acepta.com/v01/80234c1c7edf0808613b4aa6a760b3b6f287fd15>